

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N.º 239 /2023

"POR LA QUE SE CONFORMA EL DEPARTAMENTO DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL". -----

Asunción, 05 de diciembre de 2023

VISTO: la Ley N.º 6951/22, Sección II, el artículo 6º, establece: "*Créase el Departamento de Electores Residentes en el Extranjero, dependiente de la Dirección del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, responsable de la confección del padrón electoral de los paraguayos y paraguayas residentes en el extranjero conforme a lo establecido en la presente Ley*"; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, Ley N.º 635/95, "*Que Reglamenta la Justicia Electoral*", en su artículo 2 establece: "*Funciones. La convocatoria, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia y el juzgamiento de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral. Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como asimismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales*". -----

QUE, Ley N.º 635/95, "*Que Reglamenta la Justicia Electoral*", en su artículo 3 establece: "*Competencias. La Justicia Electoral entenderá: (...) b) En las cuestiones relativas al Registro Cívico Permanente*". -----

QUE, Ley N.º 635/95, "*Que Reglamenta la Justicia Electoral*", en su artículo 6 dispone: "*Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; (...) t) Autorizar la confección de los registros, lista de serie de cada Sección Electoral y boletas de sufragio, dentro de los plazos y con arreglo a los requisitos establecidos por la Constitución y la ley; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral; y w) Nombrar y remover por sí al Director y al Vicedirector del Registro Electoral. Designar a los demás funcionarios judiciales y administrativos dependientes de la Justicia Electoral y removerlos de conformidad con el Estatuto del Funcionario Público*". -----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 239 /2023

POR TANTO, conforme a la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL -----

RESUELVE:

1. CONFORMAR el Departamento de Electores Residentes en el Extranjero, dependiente de la Dirección del Registro Electoral, integrado por las siguientes personas: José Loreto Ovclar Daspett, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.597.216; Blas Marcelo Torales Pagliario, con Cédula de Identidad Civil N.º 2.518.626; y César Alberto Sánchez Espínola, con Cédula de Identidad Civil N.º 2.160.711, quienes ejercerán el cargo sin perjuicios de sus respectivas funciones. -----



2. ENCOMENDAR a la Dirección del Registro Electoral la elaboración del Manual de Funciones del Departamento de Electores Residentes en el Extranjero. -----

3. COMUNICAR a la Dirección del Registro Electoral, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos y a quien más le corresponda. -----

4. ARCHIVAR. -----